- I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.
- II. Identificación del documento: Versión pública de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales, modalidad B: tramites subsecuentes SEMARNAT-052, con número de Bitácora: 13/G1-0220/11/19
- III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas y Código de Respuesta Rápida (QR); páginas que la conforman: Página 1.
- IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 17 de enero de 2020; Numero del acta de sesión de comité: Mediante la resolución contenida en el Acta 006/2020/SIPOT.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/G1-0220/11/19

Oficio Nº: 133.02.03.DP.0560.2019

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales

Pachuca, Hidalgo, a 11 de diciembre de 2019

SIXTO CANALES LOPEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 26 de Noviembre de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, 10 fracciones XXVI y XXXVII. 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio Nº 133.02.03.0966.2017 de fecha 23 de Junio de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
/6-7.1.19 (c)	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
P.P. Una fracción del Predio Rústico denominado Fracción Santa Ines, Almoloya, D-13-007-SAN-002/17, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 13.300 Metros cúbicos	The same of	1	2	22248801	22248802
P.P. Una fracción del Predio Rústico denominado Fracción Santa Ines, Almoloya, D-13-007-SAN-002/17, Leña, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 0.430 Metros cúbicos	9	1	1	22248803	22248803
P.P. Una fracción del Predio Rústico denominado Fracción Santa Ines, Almoloya, D-13-007-SAN-002/17, madera en rollo, <i>Pinus patula.</i> (Pino), 20.210 Metros cúbicos		1	3	22248804	22248806
P.P. Una fracción del Predio Rústico denominado Fracción Santa Ines, Almoloya, D-13-007-SAN-002/17, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 0.650 Metros cúbicos	1	1	1	22248807	22248807
P.P. Una fracción del Predio Rústico denominado Fracción Santa Ines, Almoloya, D-13-007-SAN-002/17, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , Pino), 4.070 Metros cúbicos	1	1	1	22248808	22248808
P.P. Una fracción del Predio Rústico denominado Fracción Santa Ines, Almoloya, D-13-007-SAN-002/17, Leña, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 0.130 Metros cúbicos	1	1	1	22248809	22248809
P.P. Una fracción del Predio Rústico denominado Fracción Santa Ines, Almoloya, D-13-007-SAN-002/17, madera en rollo, <i>Quercus mexicana</i> , ENCINO), 17.720 Metros cúbicos	2	1	2	22248810	22248811
P.P. Una fracción del Predio Rústico denominado Fracción Santa Ines, Almoloya, D-13-007-SAN-002/17, Leña, <i>Quercus mexicana</i> , (ENCINO), 0.570 Metros cúbicos	1	1	1	22248812	22248812

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el dia 31 de Diciembre de 2019.

Blvd. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros. C.P. 42092, Pachuca, Hgo. Tels: 771 7179416; www.gob.mx/semarnat







DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/G1-0220/11/19

Oficio Nº: 133.02.03.DP.0560.2019

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 11 de diciembre de 2019

192503

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO

SECTORIAL

ING OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Lic. Lucero Estrada López --Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA.- lucero.estrada@profepa.gob.mx
Biol. Pablo Brauer Robleda.-Unidad Coordinadora de Delegaciones.-pablo.brauer@semarnat.gob.mx"
Ing. Armando Varela Palacios.-Subdelegado de Gestión de Protección Ambiental y Recursos
Naturales.-armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx

12 FOLIOS



and Luborny to the state of the